



MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

## **AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**

## JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

cve-2011-7054 Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje 90/11/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 90/11/ARB formulada por doña María Izaskun Legaristi Arrizabalaga frente a la empresa denominada "Maxicasa Laredo, S. L." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

> Santander, 9 de mayo de 2011. El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/7054

CVE-2011-7054